



Municipalidad Provincial de Contumazá

Ir. Octavio Alva N° 260 - municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2020 A-MPC

Contumazá, 30 de marzo del 2020.

VISTO: El Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la Economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional antes los riesgos de propagación del COVID-19, de fecha 27 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA- de Gastos de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 16.122.013,00.

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con tal fin, en su numeral 2.4 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 213.650.000,00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de las acciones dispuestas en el numeral 2.1 antes mencionado.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", en el cual se encuentra considerado el Pliego de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el monto de S/. 200.000,00.

El numeral 2.6 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.4, a nivel programático, dentro de los cinco(05) días calendario de la vigencia del presente norma legal.

En tal sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto de Urgencia, hasta por la suma de S/. 200.000,00 (DOSCIENOS MIL Y 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el Decreto de Urgencia N° 033-2020,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, a nivel programático, por un monto de DOSCIENOS MIL CON 00/100 SOLES(S/. 200.000,00) con cargo a la fuente de financiamiento de 1. Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la Universalización de la Salud"

PLIEGO	:	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
PROGRAMA	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCION, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCION	:	05 ORDEN PPUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	:	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.
GRUPO FUNCIONAL	:	0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS PRESUPUESTARIOS GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DE GASTOS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 200,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 200,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

DISPONER que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, y además elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-REMISION.

DISPONER que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Contumazá
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE